



232801095035022309



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

San Isidro, 3 de Mayo de 2024.

**AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO**

consejo@casi.com.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Auxiliar Letrada del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins n° 1144 del Partido de San Isidro, a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto para el día 10 del mes de Julio del año 2024, la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° RC. 797 del 15 de abril de 2024 (A 30/2022) de 4235 expedientes, compuesta por 506 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta 1991, correspondientes a los legajos 1601 al 1700 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, de 1983 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1982 hasta 1999, correspondientes a los legajos 1801 al 2200 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N nro. 11 Sec. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, de 974 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1979 hasta 1995, correspondientes a los legajos 1701 al 1900 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 Sec. 2 del Departamento Judicial de San Isidro, y de 772 expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1975 hasta 1990, correspondientes a los legajos 1400 al 1500 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.14 del Departamento Judicial de San Isidro.

En tal sentido hágole saber que, si esa Dirección tuviera interés en la conservación de alguna de las causas seleccionadas para destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante esta Jefatura, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días

corridos siguientes a la recepción de la presente comunicación a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, se hace saber que la nómina de los expedientes seleccionados para destrucción se encuentra a disposición de los interesados en ésta Dependencia, sita en la calle O'Higgins 1144 del Partido de San Isidro.(arts. 119, 120 y ccdtes. del Acuerdo 3397/08).-

Asimismo, y sin perjuicio de las comunicaciones encomendadas a esta Jefatura por las previsiones del art. 119 de la Acordada 3397/08 de S.C.B.A., en cumplimiento de la Resolución n° 2673/14 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos dictada el 24 de septiembre de 2014, hágole saber que en caso de entender que otras Entidades de Defensa de los Derechos Humanos distintas a las enumeradas por artículo mencionado precedentemente, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido, podrá convocarlas a esos efectos.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Dra. MARIA DEL CARMEN BARBERO
AUXILIAR LETRADA
ARCHIVO DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/05/2024 13:47:30 - BARBERO Maria Del Carmen -
AUXILIAR LETRADO



232801095035022309

ARCHIVO DEPARTAMENTAL - SAN ISIDRO